

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No FNTC- 140-2018
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
 Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SURF**

CONTRATO No.	FNTC-140
AÑO:	2018
CONTRATISTA:	LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SURF
OBJETO:	<i>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO DE UNA PLAYA ADAPTADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA PRÁCTICA DEL PRODUCTO DE SURF.</i>

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, conforme la Escritura Pública Número 0141 de fecha 13 de febrero de 2019 expedida en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **ANDRES ALBERTO PORRAS VILLAMIL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.374.029, actuando en su calidad de Representante Legal de **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SURF**, organismo deportivo de derecho privado, sin ánimo de lucro con **NIT. 901091612-5**, de acuerdo con la Resolución N°001098 de fecha 15 de junio de 2017 expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES, quien en adelante se denominará **LA FEDERACIÓN**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintitrés (23) de noviembre de 2018 se suscribió el **Convenio de Cooperación No. FNTC-140 de 2018**, el cual tuvo como objeto el antes mencionado.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Octava del **Convenio de Cooperación No. FNTC-140 de 2018**, el término de ejecución del mismo fue de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, desde veintitrés (23) de noviembre de 2018 hasta el veintidós (22) de marzo de 2019.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Convenio de Cooperación No. FNTC-140 de 2018**, el valor del mismo se estableció hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$31.000.000)**.

cel

**PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SURF**

CUARTA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido en la Dirección Jurídica de FONTUR el diez (10) de mayo de 2019, la Gerente de Promoción y Mercadeo (e) de **FONTUR** avaló la solicitud de liquidación del **Convenio de Cooperación No. FNTC-140 de 2018**, realizada por el supervisor, el profesional de Mercadeo y Promoción LEDERSON LARROTA VERANO, en la cual informó que LA FEDERACIÓN cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y ordena su liquidación.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FIDUCOLDEX S.A**, mediante correo electrónico de fecha (08) de mayo de 2019, al **Convenio de Cooperación No. FNTC-140 de 2018** se le realizaron los siguientes pagos:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 31.000.000
Anticipo					
Pago	\$ 15.500.000			\$ 15.500.000	
SUMAS	\$ 15.500.000			\$ 15.500.000	
Saldo por pagar	\$ 15.500.000				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Convenio de Cooperación No. FNTC-140 de 2018**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **LA FEDERACIÓN**, por la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.500.000)**.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$31.000.000
Valor Ejecutado por LA FEDERACIÓN ,	\$31.000.000
Valor Pagado a LA FEDERACIÓN ,	\$15.500.000
Saldo a pagar a favor de LA FEDERACIÓN ,	\$15.500.000
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

Pbx: (1) 327 55 00

Página 2 de 3

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00

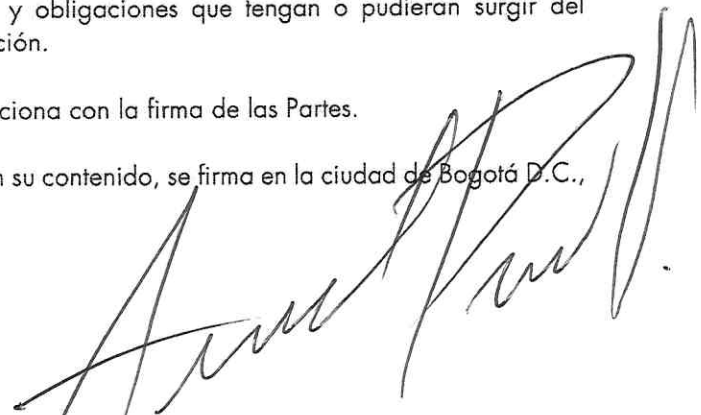
**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No FNTC- 140-2018
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE SURF**

4. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Convenio de Cooperación No. FNTC-140 de 2018.**
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio de Cooperación No. FNTC-140 de 2018.** Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

23 MAY 2019


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
FONTUR


ANDRÉS ALBERTO PORRAS VILLAMIL
Representante Legal
LA FEDERACIÓN

Proyecto: Martha Millán - Profesional Jurídico FONTUR
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior FONTUR
Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico
Visto: Giovanna Ovalle - Gerente de Promoción y Mercadeo (e)
Visto: Lederson Larrota - Profesional de Promoción y Mercadeo

